	HOJA DE CONTROL DOCUMENTAL	Código: F-GDO-8600-238,37-009
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Mayo-18-2023
		Página 1 de 2

Secretaría: Interior	Oficina Productora:
SERIE: CONTRATOS	Código SERIE:
Subserie: CONTRATO DE PRESTACIÓN de Servic	Código Subserie:
TEMA: CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO L.	

Página ___ de ___ **Firma responsable:** _____

FECHA DEL DOCUMENTO (año/mes/día)	TIPOS DOCUMENTALES	RANGO DE FOLIOS DESDE	RANGO DE FOLIOS HASTA	NOMBRE DE QUIEN INGRESA EL DOCUMENTO
2026/01/21	Copia de certificado banco de proyectos	1	1	
2026/01/28	solicitud certificado de planta insuficiente	2	2	
2026/01/28	certificado de planta insuficiente	3	3	
2026/01/22	certificado plan anual de adquisiciones	4	4	
2026/01/28	certificado con objeto	5	5	
2026/01/22	solicitud de CDP	6	6	
2026/01/22	CDP	7	7	
2026/01/26	Estudios previos	8	23	
2026/01/28	invitación a presentar propuesta	24	25	
2026/01/29	propuesta contratista	26	65	
2026/01/29	Acta de idoneidad	66	67	
2026/01/29	minuta	68	70	
2026/01/29	Designación de supervisor	71	71	
2026/01/29	solicitud de RP.	72	72	

Alcaldía de Bucaramanga	**HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA GESTIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS**	Código: F-GJ-9200-238,37-012
		Versión: 12.0
		Fecha aprobación: Noviembre-12-2024
		Página 1 de 4

Tipo de contrato:		Número de Contrato:	
Nombre del Contratista: Carlos Juan Jose Chapano Lopez			
Dependencia Solicitante: secretaria del interior			
Duración contrato: 6 meses		Valor Total del Contrato: treinta millones	
Ubicación: Documentos del Proceso en SECOP II - ID			

FASE PRE- CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
2	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
3	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente F-GAT-8100-238,37-168.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
4	Certificación de planta insuficiente o inexistente F-GAT-8000-238,37-055.	Secretaría Administrativa
5	Certificación Plan Anual de Adquisiciones.	Subsecretaría de Bienes y Servicios
6	Certificado de autorización de contrataciones con objeto igual F-GJ-1140-238,37-053. (Si aplica).	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
7	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
8	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Secretaría Hacienda
9	Estudios y documentos previos para contratación directa contratos de prestación de servicios F-GJ-1140-238,37-008.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
10	Invitación a presentar propuesta F-GJ-1140-238,37-006.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora

DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACIÓN CON PERSONAS NATURALES Y PERSONAS JURÍDICAS.

		Persona natural	Persona jurídica
11	Propuesta del oferente con los siguientes soportes: a. Carta de presentación en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.	Contratista	Contratista
	b. Formato único de la hoja de vida de la función pública debidamente diligenciado en el SIGEP firmado y validado. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el formato único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas.	Contratista	Contratista
	c. Soportes para acreditar idoneidad y experiencia certificada de acuerdo con la necesidad del perfil. (Certificados de estudio: diploma o acta de grado, Certificados de experiencia)	Contratista/Responsable de validación en el Municipio/Ordenador del gasto	Contratista/Responsable de validación en el Municipio/Ordenador del gasto

	d. Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del	Contratista	Contratista
	e. Matricula, registro, certificado o Tarjeta profesional. (si aplica), acompañado de	Contratista	No aplica
	f. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda.	Contratista	No aplica
	g. Fotocopia de Registro Único Tributario.	Contratista	Contratista
	h. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión).[1] Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha	Contratista	Contratista
	i. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente: 1. Examen Psicosensométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios	Contratista	No aplica
	j. Declaración de bienes y rentas Ley 2013 de 2019, (*Solo se requiere para los siguientes casos: i. Contratistas que vayan a ejercer función pública, ii. Contratistas que presten servicios públicos. iii. Contratistas que administren bienes y recursos públicos*). De no encontrarse en algunos de los supuestos enunciados no se debe realizar dicha	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	k. Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría. (Persona Natural, Persona Jurídica y	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	l. Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. (Persona Natural, Persona Jurídica y	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora
	m. Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales (Pág. Web Policía Nacional). (Personal Natural /	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora

[1] Si previo a la suscripción del contrato estatal, se evidencia que el futuro contratista persona natural, no se encuentra afiliado en salud bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, será necesario que la persona se afilie como independiente al régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud y acredite esta situación ante la entidad pública (Ver respuesta Ministerio de Salud y Protección Social radicado No. 201511200163751).El hecho que una persona natural se encuentra afiliada al régimen subsidiado en salud no constituye un impedimento para celebrar un contrato de prestación de servicios. Concepto C-176 de 2014, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

	n. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. (https://srvcnpc.policia.gov.coz /PSC/frm_cnp_consulta.aspx) (Personal	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	No aplica
	o. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	Contratista	Contratista
	p. Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (*Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños,*	Contratista	Contratista
	q. Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (*Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes*)	Contratista	Contratista
	r. Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar (Certificado)[2] *https://www.libretamilitar.mil.co	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora	No aplica
	s. Certificación cuenta bancaria. (si aplica).	Contratista	Contratista
	t. Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema	Contratista	Contratista
12	Acta de verificación de experiencia e idoneidad F-GJ-1140-238,37-011.	Unidad Gestora/ Unidad Ejecutora Ordenador del gasto.	

ETAPA CONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
13	Minuta CPS	Ordenador del Gasto
14	Designación del Supervisor y/o interventor F- GJ-1140-238,37-003.	Ordenador del Gasto
15	Solicitud de Registro Presupuestal (RP).	Ordenador del Gasto
16	Requisitos para inicio de la ejecución del contrato	Secretaría de Hacienda
	a. Certificado de Registro Presupuestal.	Supervisor
	a. Aprobación de garantías (Si aplica).	Ordenador del Gasto/ Supervisor
	b. Afiliación ARL.	Contratista
17	Acta de inicio del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-081.	Supervisor/ Contratista
18	Publicación SECOP y SIA Observa y legalización del contrato en Secretaría Administrativa	Unidad Gestora/ Ordenador del Gasto
19	Acta de ejecución parcial del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-082 que incluya informe de actividades, informe del supervisor, pago de seguridad social y demás soportes.	Contratista/ Supervisor
20	Acta de suspensión o ampliación de suspensión del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-087 con documentos soporte, si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto

21	Acta de reinicio del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-088, si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
22	Acta de ejecución final del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-083 que incluya informe de actividades, informe del supervisor, pago de seguridad social y demás soportes, si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
ETAPA POS-CONTRACTUAL		
ACTIVIDAD		**RESPONSABLE**
23	Acta de terminación / liquidación anticipada del contrato o convenio F-GJ-1140-238,37-085 con documentos soporte, si hubiera lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
24	Acta de liquidación del contrato según corresponda de los formatos (F-GJ-1140-238,37-084 Acta liquidación bilateral, F-GJ-1140-238,37-086 Acta liquidación unilateral), si hubiere lugar.	Supervisor/ Contratista/ Ordenador del gasto
OBSERVACIONES:		

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.111
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No. BPIM 202500000035580.

El valor total del proyecto es de MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($1.190.684.509,00), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($561.643.636,00) Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4501	3	2.3.2.02.02.008.202500000035580.1.4 801028.83990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$261.643.636,00
4501	3	2.3.2.02.01.003.202500000035580.1.4 801049.281329.201	MUEBLES DE MADERA N C P PARA OFICINA 201	RECURSOS PROPIOS	$100.000.000,00
4501	3	2.3.2.02.02.008.202500000035580.1.4 801028.83145.201	SOFTWARE ORIGINALES 201	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 21 de Enero de 2026.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 21 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario de Interior

JAIME ALBERTO RUIZ VÁRES
Secretario de planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VARGAS SERPA
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ VÁRES

2

Alcaldía de Bucaramanga	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente	Código: F-GAT-8100-238,37-168
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio 10-2018
		Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	08 ENE 2020 **SECRETARÍA DEL INTERIOR**
DIRIGIDO A	**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARÍA GESTORA	**ALFONSO PINTO FRATTALI** **SECRETARIO DEL INTERIOR**

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez – CPSP Secretaría del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – CPSP Secretaría del Interior

3

Alcaldía de Bucaramanga	**CERTIFICACION DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE**	Código: F-GAT-8000-238,37-055
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación de Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente [x] Inexistente [ ] Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 28 ENE 2026

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Dr. Johan Manrique Román – Abogado CPSP Secretaría Administrativa
Revisó. Dra. Margarita Murgas Nieves – Abogada CPSP Secretaría Administrativa
Revisó. Dra. Valeria Muñoz Pineda - Abogada CPSP Secretaría Administrativa

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 756	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
		FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
		CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.008.20250000 0035580.1.45 01029.83990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P		80111620	Servicios temporales de recursos humanos	261.643.636,00

Del cual se compromete la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (261.643.636,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 dias del mes de Enero de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

5

Alcaldía de Bucaramanga	**CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL**	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que para llevar a cabo el objetivo general del proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", como es ampliar la capacidad operativa para la consolidación y reporte de los datos de criminalidad del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga, es necesaria la disponibilidad de personas naturales que presten sus servicios en la Secretaria del Interior para que desarrollen el siguiente objeto igual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

28 ENE 2026

ALFONSO PINTO FRATTALI
SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez – CPSP Secretaría del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – CPSP Secretaría del Interior

6

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 81090
Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 83990		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025 00000035580.1.450102 9.83990.201	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	261.643.636,00

TOTAL RUBROS 261.643.636,00

Por la suma de:

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/C.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 22/01/2026

Estado solicitud: APROBADO

7

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000778

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $261.643.636,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025 00000035580.1.450102 9.83990.201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	261.643.636,00
	TOTAL RUBROS	261.643.636,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 81090

Fecha solicitud: 22/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $261.643.636,00

Expedida a los 22 dias del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

28 ENE 2026

SECRETARIA GESTORA	**SECRETARÍA DEL INTERIOR**
FECHA	
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo** 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Municipio de Bucaramanga, cuenta con el observatorio de seguridad y convivencia ciudadana, el cual, es alimentado con los datos de criminalidad que reporta la MEBUC, es operado por la Oficina TIC, con profesionales que logran reunir un sin número de habilidades garantizando el cargue de la información a la plataforma digital. Sin embargo, el observatorio demanda el fortalecimiento operativo, debido a que se requiere organización de los diferentes procesos que se realizan para llevar a cabo la funcionalidad de la plataforma; procesos como el de la recopilación, consolidación, depuración, análisis de datos abiertos y toma de decisiones, requieren de personal idóneo, que cumpla con funciones específicas en cada uno de los procesos. Sin lugar a dudas, la demanda de los datos o de la información recibida por parte de la MEBUC, es alta a comparación de la oferta operativa que posee actualmente el observatorio digital y por ende la toma de decisiones frente a la información registrada debe ser la más acertada, buscando minimizar el impacto de los índices (datos de criminalidad) asociados a la seguridad y convivencia ciudadana. La creación del Observatorio Digital Municipal, se realizó a través del Acuerdo Municipal 083 del 23 de octubre de 2013, con la iniciativa de la Administración Municipal liderado por la Secretaría del Interior, en la cual se buscó construir un observatorio que realizara seguimiento a indicadores del delito, el conflicto y la pobreza de manera transversal. Para su construcción anudo esfuerzos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD quienes contaban con experiencia en estos temas y en asistencia técnica. Fue así como se estableció un convenio de cooperación técnica y financiera entre las dos entidades. El observatorio digital municipal cuenta con un equipo de trabajo reducido, con respecto a la información allegada por parte de la entidad de orden público (MEBUC); adicional a lo anterior, carece de equipos tecnológicos que permitan obtener mejores resultados en el análisis de los datos y en la toma de decisiones. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" 2024-2027 se encuentra el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", tiene como objetivo principal ampliar la capacidad operativa para la consolidación y reporte de los datos de criminalidad del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga, así como objetivos específicos: 1. Fortalecer el equipo humano y tecnológico para la consolidación de la información del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Garantizar la asignación presupuestal para las actividades del observatorio de seguridad y convivencia ciudadana. Ahora bien, el artículo "*3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución*

	de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" de la Ley 80 de 1993, establece la finalidad de la contratación estatal, en este orden de ideas, la Secretaria de Interior con el objeto de adquirir los bienes y servicios, suplir las necesidades de la organización y de los organismos de seguridad del Municipio y de esta forma ejecutar el presupuesto, se requiere contratar personal que ejecute estas actividades. En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, se delega en los secretarios de despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa. La Secretaría del Interior, tiene como propósito principal coordinar y dirigir la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, brindando los instrumentos y herramientas idóneas y efectivas para la protección de los derechos de sus ciudadanos y disminución de los índices delictivos en la ciudad. Para la materialización de los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal: Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027, en la Línea Estratégica: Territorio Seguro que protege y en el Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; la Secretaría del Interior priorizó el fortalecimiento de los equipos de trabajo, los cuales cumplen y presentan la idoneidad y experiencia requerida para la operatividad de las acciones de la Secretaría del Interior, por lo cual se pretende mejorar la ejecución de los procesos transversales, los programas y proyectos para la materialización de las políticas públicas del Municipio. Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar el personal descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea con experiencia, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada que justifique la presente contratación.
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003

Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000
Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	*Transportes*	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turistico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1. **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

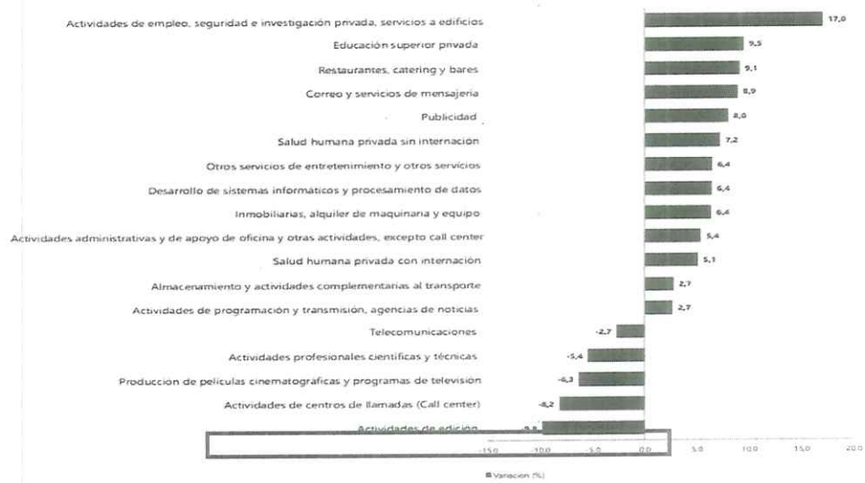

Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,9	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-2,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,9	-0,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	2,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,9	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

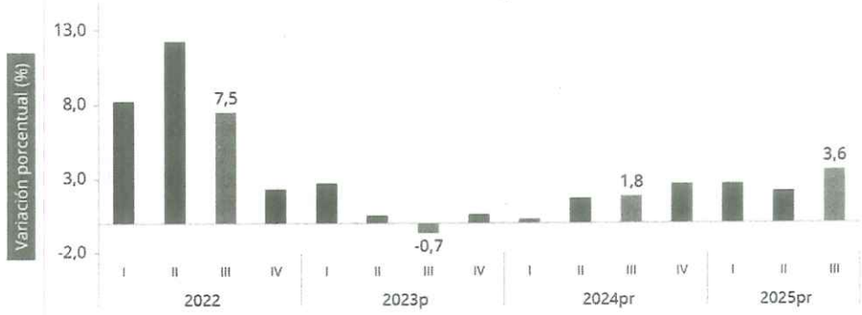

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1 Valor agregado por actividad económica

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades

de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025[pr] tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr] - III / 2024[pr] - III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr] - III / 2025[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3.6**	**2.8**	**1.2**

Fuente: DANE. PIB_T

3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)

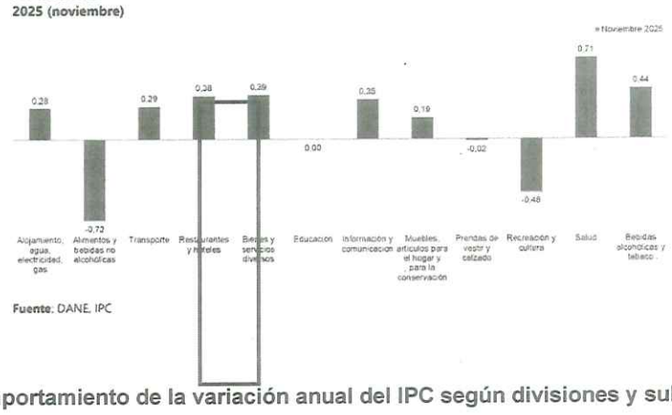

Fuente: DANE, IPC

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%).

La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Octubre (2024-2025)

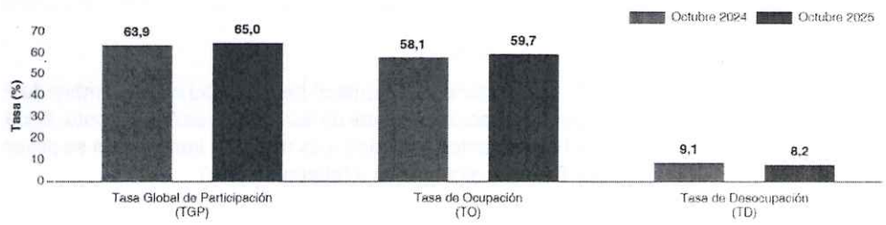

Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

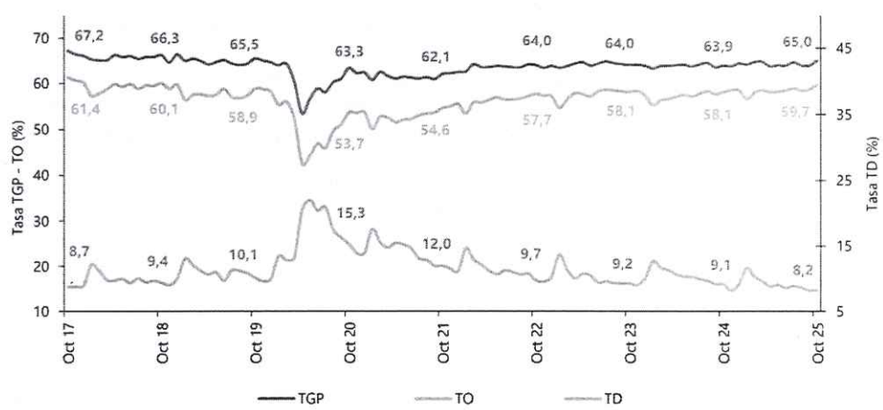

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)

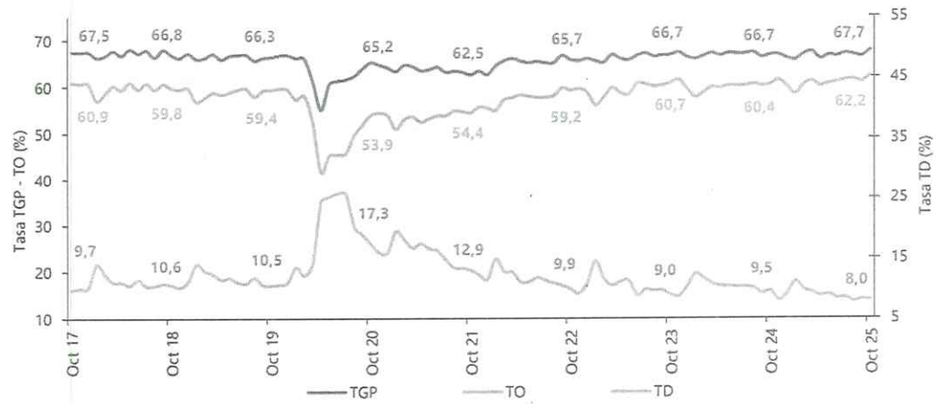

Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025

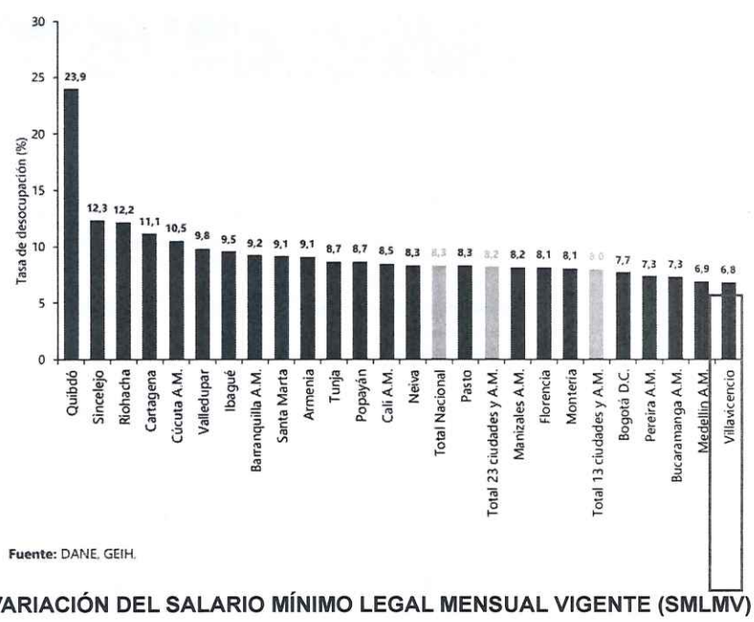

Fuente: DANE, GEIH.

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes

de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo

mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitácora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORT	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.

El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de $1.423.500.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Análisis económico del sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "*ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS*"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

a. **6910 Actividades jurídicas.**
b. **6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.**
c. **7010 Actividades de administración empresarial.**
d. **7020 Actividades de consultoría de gestión.**
e. **7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.**
f. **7120 Ensayos y análisis técnicos.**
g. **7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.**
h. **7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.**
i. **7310 Publicidad.**
j. **7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.**
k. **7410 Actividades especializadas de diseño.**
l. **7420 Actividades de fotografía.**
m. **7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**
n. **7500 Actividades veterinarias.**

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector **(V3 Fecha: 15/09/2025)**, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.
El Contrato de **Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal**) como a continuación se transcribe:

> *"**Artículo 32. De los contratos estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en*

disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:
(…)
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para ***desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Énfasis propio).

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional1, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:
(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; **(ii)** el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y **(iii)** es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.
Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

"***Contrato de prestación de servicios profesionales.***
Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	1211
$ 3.500.000	$ 5.500.000	673
$ 5.500.000	$ 7.500.000	54
$ 7.500.000	$ 9.500.000	8
$ 9.500.000	$ 11.500.000	7
$ 11.500.000	$ 13.500.000	7

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.250.000	$ 3.250.000	1624
$ 3.250.000	$ 5.250.000	1159
$ 5.250.000	$ 7.250.000	115
$ 7.250.000	$ 9.250.000	18
$ 9.250.000	$ 11.250.000	10
$ 11.250.000	$ 13.250.000	14
$ 13.250.000	$ 15.250.000	3
$ 15.250.000	$ 17.250.000	0
$ 17.250.000	$ 19.250.000	0
$ 19.250.000	$ 21.250.000	0
$ 21.250.000	$ 23.250.000	0
$ 23.250.000	$ 25.250.000	1
$ 25.250.000	$ 27.250.000	0
$ 27.250.000	$ 29.250.000	0
$ 29.250.000	$ 31.250.000	0
$ 31.250.000	$ 33.250.000	2

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000,00	$ 3.500.000,00	2396
$ 3.500.000,00	$ 5.500.000,00	1360
$ 5.500.000,00	$ 7.500.000,00	112
$ 7.500.000,00	$ 9.500.000,00	10
$ 9.500.000,00	$ 11.500.000,00	18
$ 11.500.000,00	$ 13.500.000,00	13
$ 13.500.000,00	$ 15.500.000,00	3
$ 15.500.000,00	$ 17.500.000,00	4
$ 17.500.000,00	$ 19.500.000,00	0
$ 19.500.000,00	$ 21.500.000,00	1

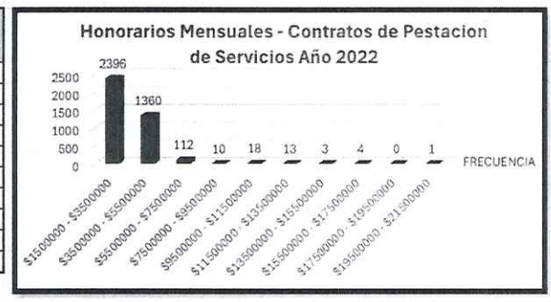

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2023 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	2768
$ 3.500.000	$ 5.500.000	1720
$ 5.500.000	$ 7.500.000	164
$ 7.500.000	$ 9.500.000	22
$ 9.500.000	$ 11.500.000	17
$ 11.500.000	$ 13.500.000	10

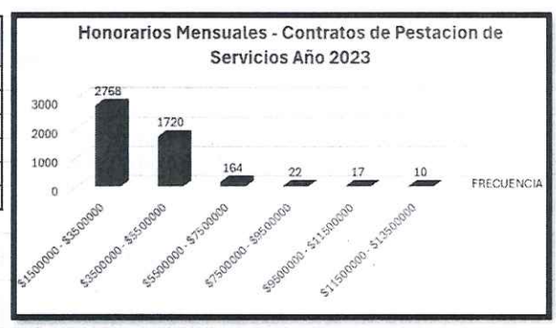

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.700.000	$ 3.700.000	1968
$ 3.700.000	$ 5.700.000	2691
$ 5.700.000	$ 7.700.000	444
$ 7.700.000	$ 9.700.000	29
$ 9.700.000	$ 11.700.000	10
$ 11.700.000	$ 13.700.000	10
$ 13.700.000	$ 15.700.000	4
$ 15.700.000	$ 17.700.000	1

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 2.000.000	$ 4.000.000	1941
$ 4.000.000	$ 6.000.000	2743
$ 6.000.000	$ 8.000.000	328
$ 8.000.000	$ 10.000.000	25
$ 10.000.000	$ 12.000.000	17
$ 12.000.000	$ 14.000.000	5
$ 14.000.000	$ 16.000.000	3
$ 16.000.000	$ 18.000.000	6
$ 18.000.000	$ 20.000.000	0
$ 20.000.000	$ 22.000.000	0
$ 22.000.000	$ 24.000.000	0
$ 24.000.000	$ 26.000.000	2

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde $ 1.500.000 a $13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de $ 1.500.000 a $3.500.000 con 1.211 contratos.
- Vigencia año 2021, el rango oscila desde $ 1.250.000 a $33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de $ 1.250.000 a $3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde $ 1.500.000 a $21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de $ 1.500.000 a $3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde $ 1.500.000 a $13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de $ 1.500.000 a $3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde $ 1.700.000 a $17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de $ 3.700.000 a $5.700.000 con 2.691 contratos.
- Vigencia año 2025, Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $2.000.000 y $4.000.000, con 1.941 contratos.
  - Entre $4.000.000 y $6.000.000, con 2.743 contratos.
  - En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.400.000	$ 3.400.000	2136
$ 3.400.000	$ 5.400.000	1708
$ 5.400.000	$ 7.400.000	80
$ 7.400.000	$ 9.400.000	38
$ 9.400.000	$ 11.400.000	13
$ 11.400.000	$ 13.400.000	7
$ 13.400.000	$ 15.400.000	4
$ 15.400.000	$ 17.400.000	3

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.700.000	$ 3.700.000	1023
$ 3.700.000	$ 5.700.000	682
$ 5.700.000	$ 7.700.000	98
$ 7.700.000	$ 9.700.000	6
$ 9.700.000	$ 11.700.000	4
$ 11.700.000	$ 13.700.000	1

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.400.000	$ 3.400.000	2525
$ 3.400.000	$ 5.400.000	3275
$ 5.400.000	$ 7.400.000	1389
$ 7.400.000	$ 9.400.000	541
$ 9.400.000	$ 11.400.000	227
$ 11.400.000	$ 13.400.000	84
$ 13.400.000	$ 15.400.000	36
$ 15.400.000	$ 17.400.000	13
$ 17.400.000	$ 19.400.000	5
$ 19.400.000	$ 21.400.000	4
$ 21.400.000	$ 23.400.000	0
$ 23.400.000	$ 25.400.000	0
$ 25.400.000	$ 27.400.000	1

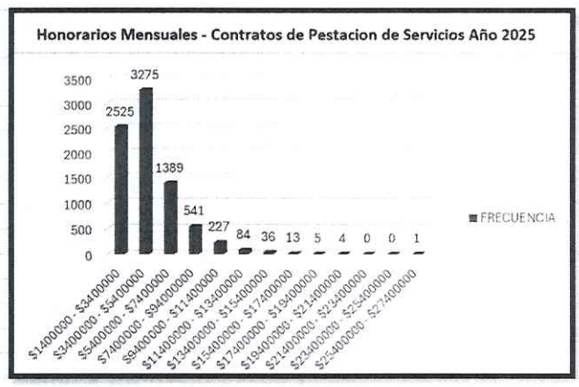

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaria de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 2.000.000	$ 4.000.000	218
$ 4.000.000	$ 6.000.000	249
$ 6.000.000	$ 8.000.000	96
$ 8.000.000	$ 10.000.000	33
$ 10.000.000	$ 12.000.000	14
$ 12.000.000	$ 14.000.000	7
$ 14.000.000	$ 16.000.000	1
$ 16.000.000	$ 18.000.000	2

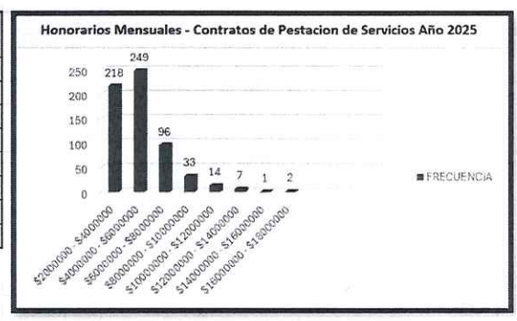

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	1574
$ 3.500.000	$ 5.500.000	929
$ 5.500.000	$ 7.500.000	83
$ 7.500.000	$ 9.500.000	4
$ 9.500.000	$ 11.500.000	3
$ 11.500.000	$ 13.500.000	0
$ 13.500.000	$ 15.500.000	0
$ 15.500.000	$ 17.500.000	0
$ 17.500.000	$ 18.500.000	1

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 2.200.000	$ 3.200.000	195
$ 3.200.000	$ 4.200.000	226
$ 4.200.000	$ 5.200.000	606
$ 5.200.000	$ 6.200.000	643
$ 6.200.000	$ 7.200.000	184
$ 7.200.000	$ 8.200.000	14
$ 8.200.000	$ 9.200.000	29
$ 9.200.000	$ 10.200.000	1

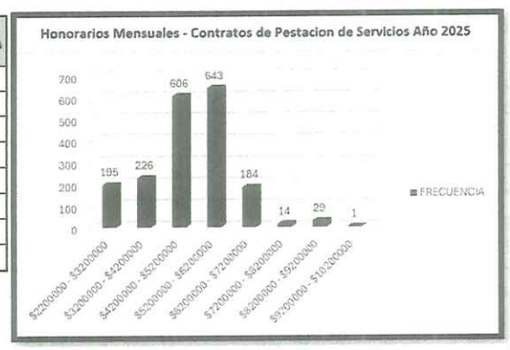

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- **Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $1.400.000 y $3.400.000, con 2.136 contratos.
  - Entre $3.400.000 y $5.400.000, con 1.708 contratos.

- **Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $1.700.000 y $3.700.000, con 1.023 contratos.
  - Entre $3.700.000 y $5.700.000, con 682 contratos.

- **Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
  - Entre $1.400.000 y $3.400.000, con 2.525 contratos.
  - Entre $3.400.000 y $5.400.000, con 3.275 contratos.
  - Entre $5.400.000 y $7.400.000, con 1.389 contratos.

- **Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $2.000.000 y $4.000.000, con 218 contratos.
  - Entre $4.000.000 y $6.000.000, con 249 contratos.

- **Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $1.500.000 y $3.500.000, con 1574 contratos.
  - Entre $3.500.000 y $5.500.000, con 929 contratos.

- **Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $4.200.000 y $5.200.000, con 606 contratos.
  - Entre $5.200.000 y $6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025

01/01/2025 30/09/2025

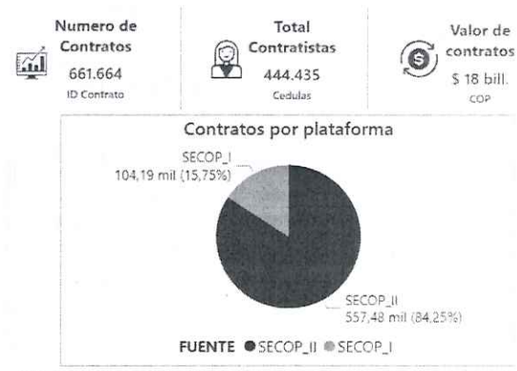

Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

Comportamiento por departamentos

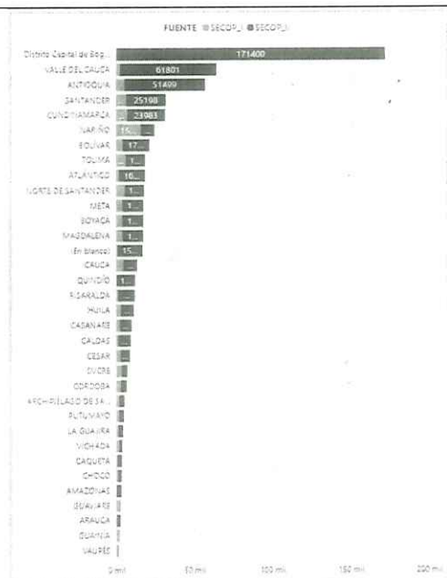

Los cinco (5) departamentos con mayor numero de contratos de prestacion de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 171.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	$ 10.219.699.423.135	56,95%	306514	68,97%	469002	70,88%	1,53
Nacional	$ 7.397.184.983.742	41,22%	145141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporación Autónoma	$ 325.152.965.987	1,81%	7433	1,67%	8201	1,24%	1,10
No Definido	$ 3.164.053.707	0,02%	293	0,07%	384	0,06%	1,31
Total	$ 17.945.201.426.571	100,00%	444435	100,00%	661664	100,00%	1,49

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de $10.22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.

Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 1.359.564.631.387	34,35%	33416	36,48%	34488	27,16%	1,03
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	$ 434.883.195.053	10,99%	11325	12,36%	22398	17,64%	1,98
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	$ 284.295.771.725	7,18%	6475	7,07%	14092	11,10%	2,18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,06%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	$ 153.391.878.791	3,88%	4205	4,59%	9755	7,68%	2,32
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,95%	1,38
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 325.677.580.361	8,23%	7753	8,46%	7986	6,29%	1,03
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	$ 249.783.367.387	6,31%	4550	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	$ 211.810.923.670	5,35%	4899	5,35%	5454	4,29%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	$ 135.120.836.184	3,41%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
Total	$ 3.958.189.402.493	100,00%	91597	100,00%	126999	100,00%	1,39

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total $1.36 billones.

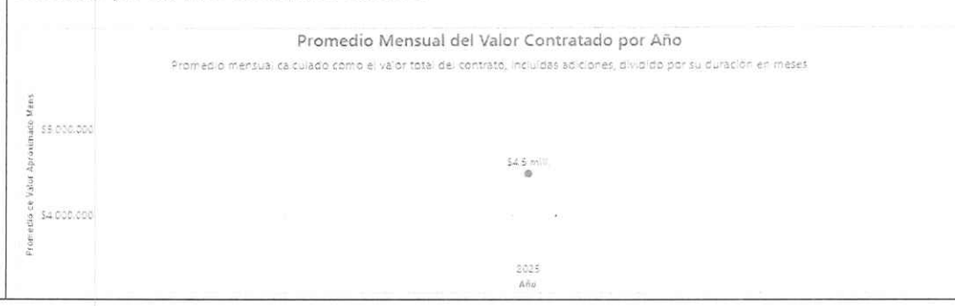

El valor promedio mensual mas contratado en la vigencia 2025 es de $4.475.809.

Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	160440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	86215	19,40%
Total	**444435**	**100,00%**

La mayor proporcion de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44.5%.

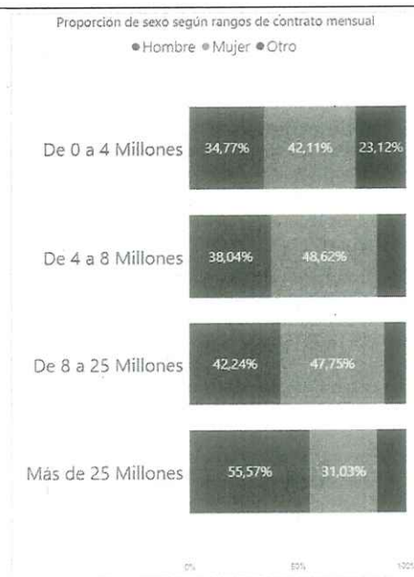

La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

MUJERES

1. De $ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De $ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De $ 0 a 4 millones con un 42.11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De $ 8 a 25 millones con un 42.24%
3. De $ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De $ 0 a 4 millones con un 34,77%

Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.
El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado:

05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.
Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo **32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993**, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga con el municipio a: 1. Fortalecer el equipo humano y tecnológico del observatorio en lo referente a información de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales, de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor. 3. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 4. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 5. Apoyar en la digitalización de información que sea necesaria para el análisis de los datos mediante la implementación de rutinas de ingeniería de datos para el procesamiento y estandarización de datos desde diferentes sistemas de información considerando flujos de información eficientes, seguros y rigurosos. 6. Apoyar a la Secretaría del Interior, y entidades aliadas, en los procesos de registro de datos de seguridad y convivencia ciudadana de las diferentes dependencias en los sistemas de información implementados con el objetivo de establecer un conjunto centralizado de bases de datos. 7. Elaborar y tramitar las actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento e implementación de procesos de visualización de datos relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana, así como de otras variables de la Secretaría del Interior que requieran ser integrados. 8. Apoyar en la realización de los informes técnicos para el seguimiento y gestión de la información de las políticas de seguridad y convivencia de la Administración Municipal. 9. Apoyar en la elaboración de insumos producidos por el observatorio: informes técnicos, visualizaciones, mapas, dashboards y tableros para el seguimiento y gestión de la información de las políticas de seguridad y convivencia de la Administración Municipal. 10. Brindar acompañamiento y surtir productos que evidencien la gestión ante las convocatorias, consejos, comités, reuniones con gremios y/o eventos según lo requiera el supervisor, así mismo, levantar acta con los compromisos adquiridos por parte de la Secretaría del Interior, con el fin de presentar un informe pormenorizado y detallado del desarrollo de los mismos para su fiel cumplimiento. **PARAGRAFO:** Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.
	PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000),** pagaderos a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa

	presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal. Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 días y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad Se deja expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001,
	Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000778 – 22/01/2026 expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.202500000035580.1.4501029.83990.201, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 201 Fuente: Recursos propios. Tipo de gasto: Inversión.
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** Se requiere a un Profesional con algún título académico en ingeniería. **EXPERIENCIA:** Que cuente con experiencia profesional de dos (2) años, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACION DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	. **ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
GARANTIAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-07 de 08/11/2024publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto Municipal No. 0041 de 2025 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa

	• Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	**ALFONSO PINTO FRATTALI** **SECRETARIA DEL INTERIOR**

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez – CPSP Secretaría del Interior

Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – CPSP Secretaría del Interior

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Precontractual	operacional	Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y Contratista	De manera previa a la suscripción del contrato	Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1)Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2)Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	Si	Contratante y supervisor designado por la Entidad Estatal.	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual. Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	I externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual

Alcaldía de Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**	Código: F-GJ-1140-238,37-008	
		Versión: 3.0	
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021	
		Página 3 de 3	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	Bajo	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la clàusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Alcaldía de Bucaramanga	**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS**	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Noviembre-12-2024
		Página 1 de 3

Bucaramanga, 20 ENE 2026

Señor
CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
Calle 48 No. 26 - 18
Girón

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

22 ENE 2026

El Municipio de Bucaramanga, el día _____ de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Fortalecer el equipo humano y tecnológico del observatorio en lo referente a información de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales, de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor.
3. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
4. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
5. Apoyar en la digitalización de información que sea necesaria para el análisis de los datos mediante la implementación de rutinas de ingeniería de datos para el procesamiento y estandarización de datos desde diferentes sistemas de información considerando flujos de información eficientes, seguros y rigurosos.
6. Apoyar a la Secretaría del Interior, y entidades aliadas, en los procesos de registro de datos de seguridad y convivencia ciudadana de las diferentes dependencias en los sistemas de información implementados con el objetivo de establecer un conjunto centralizado de bases de datos.
7. Elaborar y tramitar las actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento e implementación de procesos de visualización de datos relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana, así como de otras variables de la Secretaría del Interior que requieran ser integrados.
8. Apoyar en la realización de los informes técnicos para el seguimiento y gestión de la información de las políticas de seguridad y convivencia de la Administración Municipal.
9. Apoyar en la elaboración de insumos producidos por el observatorio: informes técnicos, visualizaciones, mapas, dashboards y tableros para el seguimiento y gestión de la información de las políticas de seguridad y convivencia de la Administración Municipal.
10. Brindar acompañamiento y surtir productos que evidencien la gestión ante las convocatorias, consejos, comités, reuniones con gremios y/o eventos según lo requiera el supervisor, así mismo, levantar acta con los compromisos adquiridos por parte de la Secretaría del Interior, con el fin de presentar un informe pormenorizado y detallado del desarrollo de los mismos para su fiel cumplimiento.

PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.000.000) y por un plazo estimado por parte de la Secretaria del Interior para la prestación de servicios es seis (6) meses.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria del Interior, Piso 3°, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase II.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  - Examen Psicosensométrico
  - Prueba Teórica
  - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  - Prueba Psicotécnica
  - Examen médico Ocupacional para conductores
  - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co) . (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas, debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: Profesional con algún título académico en ingeniería.

Experiencia: Que cuente con experiencia profesional de dos (2) años, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez – CPSP Secretaría del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – CPSP Secretaría del Interior

Bucaramanga, 28 ENE 2026

Señores
SECRETARÍA DEL INTERIOR
Alcaldía de Bucaramanga SECOP II
Ciudad

Cordial Saludo,

En atención a la invitación a presentar propuesta de fecha 28 ENE 2026 remitida por la Secretaría de Interior del municipio de Bucaramanga para la ejecución del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",** me permito presentar propuesta, toda vez que cumplo con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para la suscripción del contrato, tales como **objeto, obligaciones, valor, plazo** y demás condiciones descritas en la invitación.

Conforme a lo anterior, bajo la gravedad del juramento adjunto mi hoja de vida con los siguientes documentos y anexos generales de ley, que acreditan de manera fidedigna, legal y veraz la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el contrato:

- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría.
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- Certificado medidas correctivas de infracciones Código de Policía y conveniencia Policía Nacional.
- Certificados de afiliación como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredita.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificados de estudio – Diplomas.
- Certificados de experiencia laboral.

Atentamente:

Carlos Chaparro Lopez.

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
CC. 1.098.638.786 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

27

Bucaramanga, 29 ENE 2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo **CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. **CC. 1.098.638.786 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,** certifico que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; conozco de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada. Por lo anterior declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Dada en la ciudad de Bucaramanga los _____ 29 ENE 2026

Atentamente:

Carlos Chaparro Lopez

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
CC. 1.098.638.786 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

28

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

HOJA DE VIDA SIGEP II PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.17.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en el marco de los principios que rigen la Función Pública y la Contratación Estatal en Colombia, acorde a las demás normas vigentes, el Secretario del Interior CERTIFICA que se verificó y validó la Hoja de Vida, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II del (la) señor(a):

Carlos Chaparro Lopez

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ

C.C. No. 1098638786

Así mismo, se deja constancia de que el contratista aportó todos los soportes que dan fe de su idoneidad y experiencia cumpliendo con el perfil requerido por la Secretaría.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los 28 ENE 2026

ALFONSO PINTO FRATTALI

Secretario del Interior

29

Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTI

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Chaparro	Lopez	Carlos Ivan Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1098638786	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 87072263225 D.M. 32

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 22 MES 07 AÑO 1987	CALLE 48 26 118 CASA POBLADO			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	GIRÓN		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3203257689	EMAIL	carchalo22@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		INGENIERIA INFORMATICA	11	2011	153646-4086231
PREGRADO	8	X		TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS	12	2009	153646-0622791

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLES		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	20	Mes	01	Año	2014	Día	15	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1480 2014 INGENIERO DE SISTEMA	DEPENDENCIA ADMINISTRACION SISTEMAS DE INFORMACION					DIRECCIÓN CALLE 9 21 25					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6714214	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	16	Mes	01	Año	2013	Día	15	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUDITOR SISTEMAS DE INFORMACIO	DEPENDENCIA ADMINISTRACION SISTEMAS DE INFORMACION					DIRECCIÓN CALLE 9 21 25					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6714214	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	04	*Año*	2012	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROGRAMADOR	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI						*DIRECCIÓN* CALLE 53 - 31 12 Sotomayor, Bucaramanga, Santander					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3167560303	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	10	*Año*	2011	*Día*	05	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SISTEMAS						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MULTICOMPUTO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3012516953	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2010	*Día*	01	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE SISTEMAS	*DEPENDENCIA* SITEMAS						*DIRECCIÓN* CALLE 52 31 141					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 6800600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	05	*Mes:*	02	*Año:*	2025	*Día:*	24	*Mes:*	12	*Año:*	2025
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS Y HUMANIDADES PERSONALES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 15 7					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 76800600	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	25	*Mes:*	01	*Año:*	2024	*Día:*	22	*Mes:*	12	*Año:*	2024
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 27 15 7					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 76800600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	10	Año:	2023	Día:	19	Mes:	12	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CALLE 15 27 37 Bucaramanga, Santander						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANDAP" ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3172495673	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	10	Mes:	07	Año:	2023	Día:	15	Mes:	09	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 27 57 61						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDADES TECNICAS DEL ORIENTE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3164922277	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	08	Año:	2018	Día:	28	Mes:	02	Año:	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 27 - 51 36						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROGTEC			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO PIEDECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3022810522	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	14	Mes:	06	Año:	2022	Día:	07	Mes:	09	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 6 - 8 53						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTICOMPUTO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6432350	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	11	Mes:	03	Año:	2019	Día:	20	Mes:	03	Año:	2020
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 52 - 31 141						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6431077	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	09	Mes:	01	Año:	2018	Día:	17	Mes:	04	Año:	2018
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 27 - 51 61						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6431077	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	30	Mes:	10	Año:	2017	Día:	15	Mes:	12	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 27 - 51 61						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ANDAP" ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6437926	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	18	Mes:	07	Año:	2016	Día:	18	Mes:	11	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS Y HUMANIDADES PERSONALES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN CARRERA 27 32 75						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6431077	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	18	Mes:	02	Año:	2016	Día:	18	Mes:	06	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CARRERA 27 - 51 61						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	5	6

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Carlos Alberto Lopez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

SIGEP ALCALDIA DE BUCARAMANGA
FECHA: 28/01/26
FIRMA:
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

35

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.2402 DEL 30 DE ABRIL DE 2009 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

CARLOS IVAN JOSÉ CHAPARRO LOPEZ

Cédula de ciudadanía 1.098.638.786 expecida en Bucaramanga (Santander)

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

INGENIERO INFORMÁTICO

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Bucaramanga. Departamento de Santander. República de Colombia **el día 11 del mes de Diciembre del año 2011**

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000013236 -1 en la ciudad de Bucaramanga el dia 11 de Diciembre de 2011

16848

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO NO. 16 - 2011
Del 11 diciembre de 2011

En la ciudad de Bucaramanga la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.2402 del 30 de abril de 2009, expedida por el Ministerio de Gobierno , en ceremonio de grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Ingeniero Informático

A

Carlos Iván José Cahaparro Lopéz

Cédula de Ciudadanía No. 1.098.638.786

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

INGENIERÍA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA
Código SNIES No. 102907

Rector General	**Pbro. FERNANDO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**
El Secretario General:	**Esp. CRHISTIAM CASTRO MANOSALVA**
El Decano:	**PhD. EMILIANO ESPARZA MARTÍNEZ**

Diploma No. 16848 Registrado con el No. 000013236-1

Es fiel copia tomada del original, el día once (11) de diciembre de dos mil once (2011)

Secretaria General

A49362

La República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre las

Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el titulo a:

Carlos Iván José Chaparro López

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.638.786 expedida en Bucaramanga

Quien ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el titulo de:

Tecnólogo en Diseño y Administración de Sistemas

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,

A los 2 días del mes de Diciembre de 2009

Secretario General | Rector | Decano

Diplomas y Anexos Formación

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio San Pedro Claver

Sección Nocturna
Bucaramanga

- Compañía de Jesús -

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución Nº 00049 del 02 de Enero de 2003.

Confiere a

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ

Identificado(a) con T.I Nº 870722-02225 de Bucaramanga

el título de

Bachiller Técnico: Especialidad Comercio

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Rector,

Secretario,
Marina Ilce Pérez A.

Dado en Bucaramanga a 27 de Noviembre de 2004

Bucaramanga, 5 de Junio de 2014

LA GERENTE GENERAL DE MILTON OCHOA – ASESORÍAS ACADÉMICAS

NIT *77.168.850-6*

CERTIFICA:

Que **CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.098.638.786 expedida en Bucaramanga., ha estado vinculado con nuestra empresa mediante contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, adscrito al cargo de COORDINADOR DE LOGISTICA Así:

- Del 2 de Abril de 2012 hasta el 15 de Diciembre de 2012. Adscrito al cargo de PROGRAMADOR
- Del 16 de Enero de 2013 hasta el 15 de Diciembre de 2013. Adscrito al cargo de AUDITOR DE CALIFICACION.
- Del 20 de Enero de 2014 hasta el 15 de Diciembre de 2014.

Devenga actualmente la suma de Un millón quinientos catorce mil doscientos diez pesos m/cte. ($1.514.210) mensuales por concepto de salario, auxilio de alimentación, alojamiento y vestuario)

Se expide a los cinco (05) días del mes de Junio (06) de 2014 por solicitud del interesado.

Atentamente,

GLORIA E. CARRERO TORRES
Gerente General

Calle 9 No. 21 – 25 Tel: (7) 6714214 – (7)6712800
Bucaramanga - Santander
www.miltonochoa.com.co

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL AD-HOC DE SAN GIL SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que el Ingeniero Carlos Iván Chaparro López identificado con numero de cc 1098638786 de Bucaramanga, designado por la empresa SIO S.A, permaneció durante los días 30 y 31 de octubre y 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2011, en cumplimiento de las funciones propias de Soporte Técnico del software de escrutinio Municipal, por los comicios realizados el domingo 30 de octubre de dos mil once, para elección de autoridades locales.

Se expide en San Gil, Santander a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

MARÍA CORINA VILLAMIZAR GÓMEZ
Registradora Municipal Ad-Hoc

el servicio es nuestra identidad

Registraduría Municipal del Estado Civil
Calle 10 N° 9-77 San Gil, Santander
Tel: 7241921 – Telefax: 7243343
sangilsantander@registraduria.gov.co

Diplomas y Anexos Experiencia Laboral

Multicómputo

CERTIFICO QUE:

El señor **CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.638.786 de Bucaramanga, realizó sus prácticas de contrato de aprendizaje correspondientes a la carrera: **TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS,** que está avalada por el SENA según la resolución No. 0905 de Agosto 20 de 2008, las cuales tuvieron una duración de 06 meses y se desempeño como auxiliar técnico de Sistemas desde el 01 de Junio de 2010 hasta el 01 de Diciembre de 2010.

El señor **CHAPARRO LOPEZ** se caracterizó por su sentido de responsabilidad, actitud de servicio, y don de gente.

Se expide a solicitud del trabajador con destino a quien pueda interesar, en la ciudad de Bucaramanga a los Diez (10) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010).

Cordialmente,

YENNY MARCELA NIÑO FERREIRA
Coordinadora Académica
MULTITECH

Microsoft BUSINESS

Calle 45 No. 29-40
Tel. 643 5340 Fax 643 6329
Bucaramanga - Colombia
www.multicomputo.com.co

42

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP **1.098.638.786**

Apellidos
CHAPARRO LOPEZ

Nombres
CARLOS IVAN JOSE

Nacionalidad
COL

Estatura
1.71

Sexo
M

Fecha de nacimiento
22 JUL 1987

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
26 JUL 2005, BUCARAMANGA

Firma

Fecha de expiración
31 JUL 2035

.CO

066872508

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL066872508627001<<<<<<<<<<<
8707224M3507315COL1098638786<6
CHAPARRO<LOPEZ<<CARLOS<IVAN<JO

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL - AUXILIAR

153646-0622791 STD

R2022022098

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
ID: 1098638786
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL

153646-4086231 STD

R2022022098

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERO INFORMATICO

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
ID: 1098638786
UNIVERSIDAD PONTIFICA BOLIVARINA
SECCIONAL SANTANDER

44

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4202774

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098638786, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN DISEÑO Y ADMINISTRACION DE SISTEMAS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 153646-0622791 STD desde el 22 de Junio de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022022098.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

45

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053427157

(415)7707212489984(8020) 000014105342715 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 3 8 7 8 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 3 8 7 8 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAPARRO	LOPEZ	CARLOS	IVAN JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SISTEMAS Y MEDIOS DIGITALES	S3MEDIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 35 44 86 AP 101

42. Correo electrónico carchalo22@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 1 6 6 8 3 8	3 2 0 3 2 5 7 6 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 9 0 9 0 3	8 5 6 0	2 0 1 6 0 3 0 1	7 4 9 0		2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-01-2026 07:22:42PM

46

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Ivan Jose Chaparro Lopez, identificado(a) con CC número 1098638786, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098638786
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Ivan Jose Chaparro Lopez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/07/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	176 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1098638786 CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ Desde 11/07/2023 - Vigente

Generado por interfaces 09/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

47

| Pensiones Obligatorias

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.638.786**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 15 de enero de 2011.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

48

MD. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL LIC 24870
Teléfono 3164392382 - 6167885
DIRECCIÓN: Carrera 26 # 40-41 Centro Comercial Poblado Plaza Local 203, Girón. Sder..
Correo: usisaludipssaludocupacinal@gmail.com

INFORME MEDICO OCUPACIONAL DE APTITUD LABORAL

TIPO CERTIFICACION: Ingreso X Periódico O Retiro O Post Incapacidad O Caso Ocupacional O
Control O Reubicación O Ingreso al SVE O Trabajo en alturas O

DATOS DEL PACIENTE	
Fecha: ENERO/09/2026	**Empresa:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Nombre: IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ	**Doc. Identidad:** 1.098.638.786
Cargo: CONTRATISTA	

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES EXAMENES PARACLINICOS

1. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS . OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR: NORMAL	**2. AUDIOMETRIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL**	**3. OPTOMETRIA BILATERAL: DENTRO DE LIMITES NORMALES**
. ESPIROMETRIA: NO REALIZDA	5. GLICEMIA : NO REALIZADA	6. PERFIL LIPIDICO COMPLETO: NO REALIZADO
EXAMEN CARDIOPULMONAR: AUSCULTACION PULMONAR Y CARDIACA NORMAL	OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL, FONDO DE OJO BILATERAL NORMAL, ORL NORMAL	RESTO DE EXAMEN FISICO DENTRO DE LIMITES NORMALES

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	X			
Aplazado				
to con restricciones				
Apto para trabajar en alturas				
Apto para trabajar en espacios confinados				
Apto para trabajar con equipos de suministro de aire o auto contenido				
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral		
Requiere reubicación laboral permanente		
Apto para trabajar en alturas		
Apto para trabajar en espacios confinados		
EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de Enfermedad Profesional		
Secuelas de Accidente de Trabajo		
Examen Físico Normal		

PROGRAMA DE VIGILANCIA PERIÓDICA
Visual ☐ Auditivo ☐ Respiratorio ☐ Cardiovascular ☐ Psicosocial ☐ Ergonómico ☐ Otros ☐

SE RECOMIENDA USO PERMANENTE DE EPP, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

REMISION	SI	NO X	ARL	SI	NO	EPS	SI	NO

DR. LUIS EDUARDO SAAVEDRA PUENTES
MEDICO ESPECIALISTA EN SST
CC: 91267852 RM: 01833/LICENCIA 24870

Trabajador: IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
CC: 1.098.638.786
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Captura Biométrica

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 24870 **DE 2025**

Por la cual se renueva una Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 908 de 2025

CONSIDERANDO

Que, **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, ha solicitado Renovación de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander como -MÉDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES título otorgado por LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN el 13/11/2015.

Que, al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No 24244 de 16/12/2015 por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que, de conformidad con el Artículo 12 de la Resolución 908 del 15 de mayo de 2025, el peticionario ha presentado la documentación solicitada para la Renovación de la Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo y cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que, por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental,

RESUELVE

Artículo 1°: RENOVAR Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo A: **SAAVEDRA PUENTES LUIS EDUARDO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91267852, como -MÉDICO Y CIRUJANO -ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES, en los campos de acción de Medicina del trabajo o de seguridad y salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral, Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2°: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un término igual.

Artículo 3°: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

Artículo 4°: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en primera y segunda instancia el cual podrá interponerse al correo licenciassst_santander@santander.gov.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 24244 de 16/12/2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, 14 NOV 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud del Departamento de Santander

Aprobó: Diana Vanessa Rincon Vergel - Directora de Desarrollo de Servicios Inspección Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Lilibeth Hernández González - Coordinadora Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Magaly Andrea Mariño Bayona - Grupo de Acreditación en Salud SOGC

Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.437.186 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación	Estado
	3437186-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	CONTRATISTA	INGRESO	2026-01-09 02:45	2026-01-09 03:04	FINALIZADO

5

51

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-09 03:04

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	IVAN	CHAPARRO	LOPEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1098638786

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Fase I: Calle 35 # 10-43\r\nFase II: Carrera 11 # 34-52."]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$100.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$100.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VIVIENDA	COLOMBIA	SANTANDER	GIRÓN	$130.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	$28.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PAGO CREDITOS TOTALES DEL AÑO	$33.636.451,00
GASTOS TOTALES DEL AÑO CASA	$11.128.836,00
GASTOS TOTALES DEL AÑO CARRO	$10.906.000,00
PAGO TECNICOS TOTAL AÑO	$8.810.000,00
IMPUESTO TOTAL	$7.176.000,00
PAGO SEGURIDAD SOCIAL TOTAL	$7.027.800,00
PAGO TOTAL ALIMENTACION DEL AÑO	$6.858.483,00
OTROS GASTOS FAMILIA DEL AÑO	$6.374.040,00
GASTOS TOTALES VIAJES DEL AÑO	$5.283.790,00
GASTOS TOTALES HIJA EN EL AÑO	$2.789.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

53

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
DESARROLLO DE SITIO WEB	DESARROLLO DE SOFTWARE

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	KATHERINE	RINCON	VEGA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1095913349

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

54

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

55

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

56

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 03:08:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098638786
Código de Verificación	1098638786260109030832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

57

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288135069

PIB
03:10:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LÓPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098638786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:12:33 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098638786**
Apellidos y Nombres: **CHAPARRO LOPEZ CARLOS IVAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados

56

59

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 03:14:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098638786** y Nombre: **CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132136493** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

60

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098638786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 03:16 AM

Código Verificación: **6DB2VGXRZF**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

61

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Carlos Chapparro lopez, identificado (a) con C.C. No. 1098638786, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con NIT. 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.bucaramanga.gov.co manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

09 ENE 2020

Se suscribe a los,

Firma
Nombre carlos Ivan Jose Chapparro lopez
Cédula 1098638786 Bmanga.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:23:03 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098638786**, Apellidos y Nombres **CHAPARRO LOPEZ CARLOS IVAN JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

63

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 87072263225, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	IVAN JOSE
Primer Apellido:	CHAPARRO
Segundo Apellido:	LOPEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	87072263225
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Enero de 2026, a las 3:24:21 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Certificación
Bancaria

Miércoles, 03 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ identificado(a) con CC 1098638786, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	29100040555	2019-03-11	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Ampliar el contenido

UTC -5 3:25:30
CARLOS IVAN JOSE...

Búsqueda ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
6849001	IMC-0592-04-2025	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Entidad Estatal	2/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14 días de tiempo transcurrido *(25/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ	12.600.000 COP	En ejecución	Detalle
4507394	CO1.PCCNTR.5783912	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Entidad Estatal	25/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ	48.966.167 COP	Cerrado	Detalle
6472386	J-034-2025	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	Entidad Estatal	5/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	25/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ	3.000.000 COP	En ejecución	Detalle
5972527	CO1.PCCNTR.7388515	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Entidad Estatal	5/02/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	15 días de tiempo transcurrido *(24/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ	48.754.817 COP	En ejecución	Detalle
6076092	IMCT-0145-2025	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga	Entidad Estatal	15/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ	27.000.000 COP	En ejecución	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

66

PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

Ciudad y Fecha	**Bucaramanga,**
Oferente:	**CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ** **C.C. 1.098.638.786 DE BUCARAMANGA**
Objeto Contractual	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
Valor Total	**TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000)**
Plazo:	**SEIS (6) MESES**

De conformidad con la Ley 1150/07 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015** por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la **OFERTA DE SERVICIOS** presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un contrato de Prestación de Servicios, con el objeto de la referencia.

1. **Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTOS	PRESENTO			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SI	NO	N/A	
Propuesta del oferente				29 ENE 2026
Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X			29 ENE 2026
Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga. Formato Único hoja de vida de la Función Pública para personas jurídicas.	X			28 ENE 2026
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			26/06/2005
Matricula, registro, certificado o Tarjeta profesional. (si aplica), acompañado de certificado de vigencia.	X			153646-0622791 STD
Certificado de Antecedentes de Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros. (Cuando aplique)	X			09/01/2026
Certificado de Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.	X			09/01/2026
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			SALUD (09/01/2026) PENSIÓN (09/01/2026)
Certificado Médico Pre ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite (No mayor a 3 años).[1] **PARA EL CASO DE CONDUCTORES**, se requiere adicionalmente:				

[1] La exigencia de la presentación del examen médico pre ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.

1. Examen Psicosensométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios				09/01/2026

2. **Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora**:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)	NO APLICA
Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[2] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE 09/01/2026		
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia.	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (*Solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes*)	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de definición situación Militar	CUMPLE 09/01/2026		
Certificado de cuenta bancaria.	CUMPLE 03/12/2025		
Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema	CUMPLE		

3. **Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos [3]:**

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
IDONEIDAD:	Relacionar el título, señalar la institución		

[2] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.
[3] Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil de contratista.

Profesional con algún título académico en ingeniería.	educativa de donde es egresado e identificar el documento que lo acredita. - Copia del diploma de Ingeniero Informático, expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana, de fecha 11 de diciembre de 2011.	X	
EXPERIENCIA Que cuente con experiencia profesional de dos (2) años, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas	Se relaciona experiencia, identificando la empresa, el cargo y el tiempo trabajado Acredita experiencia entre otras, así: Certificado laboral de fecha 05 de junio de 2014 expedido la empresa MILTON OCHOA – ASESORIAS ACADEMICAS, donde certifica que CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ, se desempeñó como COORDINADOR DE LOGISTICA, en los periodos: - Del 2 de abril de 2012 hasta el 15 de Diciembre de 2012. - Del 16 de enero de 2013 hasta el 15 de Diciembre de 2013. - Del 20 de enero de 2014 hasta el 15 de Diciembre de 2014.	X	
MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA	Acredita experiencia exigida en el estudio previo e invitación a presentar propuesta.	X	

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

En este sentido y dado que la ley establece (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** *"las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.",* se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Igualmente se verificó, al interior de la institución que el fin a contratar era específico según lo requiere la normatividad en referencia y que no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según certificación de la Secretaria Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

Firma:

SECRETARÍA GESTORA	**ALFONSO PINTO FRATTALI** **Secretario del Interior**

Proyectó: Nelson Páez Rodríguez – CPSP Secretaría del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suárez – CPSP Secretaría del Interior

Solicitud CPS N°: 2595

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD No.
(Ley 1150, articulo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). ALFONSO PINTO FRATTALI identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098687268 de BUCARAMANGA en su condición de Secretario (a) del Interior delegado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025

CONTRATISTA: CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ

Documento No: 1098638786 de BUCARAMANGA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". PARÁGRAFO:Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. El CONTRATISTA se obliga a realizar el pago de manera completa y oportuna de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) a través de la Planilla PILA, conforme el artículo conforme el Decreto 2322 de 2022, que adicionó el parágrafo 2 al artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1833 de 2016, lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y en la Resolución 0467 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, deberá registrarse como tipo de cotizante Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes y remitir mensualmente al supervisor del contrato el comprobante de pago, conforme la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el recibo a satisfacción de las actividades pro parte del supervisor y podrá dar lugar a la imposición de sanciones o terminación del contrato por incumplimiento, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 26 de la Ley 1993 de 2010. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:: 1. ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga con el municipio a: 1. Fortalecer el equipo humano y tecnológico del observatorio en lo referente a información de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales, de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor. 3. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 4. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 5. Apoyar en la digitalización de información que sea necesaria para el análisis de los datos mediante la implementación de rutinas de ingeniería de datos para el procesamiento y estandarización de datos desde diferentes sistemas de información considerando flujos de información eficientes, seguros y rigurosos. 6. Apoyar a la Secretaría del Interior, y entidades aliadas, en los procesos de registro de datos de seguridad y convivencia ciudadana de las diferentes dependencias en los sistemas de información implementados con el objetivo de establecer un conjunto centralizado de bases de datos. 7. Elaborar y tramitar las actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación, mantenimiento e implementación de procesos de visualización de datos relacionados con la convivencia y seguridad ciudadana, así como de otras variables de la Secretaría del Interior que requieran ser integrados. 8. Apoyar en la realización de los informes técnicos para el seguimiento y gestión de la información de las políticas de seguridad y convivencia de la Administración Municipal. 9. Apoyar en la elaboración de insumos producidos por el observatorio: informes técnicos, visualizaciones, mapas, dashboards y tableros para el seguimiento y gestión de la información de las políticas de seguridad y convivencia de la Administración Municipal. 10. Brindar acompañamiento y surtir productos que evidencien la gestión ante las convocatorias, consejos, comités, reuniones con gremios y/o eventos según lo requiera el supervisor, así mismo, levantar acta con los compromisos adquiridos por parte de la Secretaría del Interior, con el fin de presentar un informe pormenorizado y detallado del desarrollo de los mismos para su fiel cumplimiento. PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice

los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CONDICIONES DEL CONTRATO: 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a $13,167,045.00, para la vigencia 2026.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

VALOR: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 30.000.000,00 - TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ***

FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorrro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

SUPERVISION: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.202500000035580.1.4501029.83990.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. 778.

MULTAS: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORÍA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución de este contrato es de: SEIS (6) MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2)Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6)

Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1°. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.

GARANTIAS: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario (a) del Interior
Decreto Municipal No. 041 del año 2025

CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
Contratista

Proyecto: YESID CASTELLANOS CPS
Reviso: IVAN MADROÑERO-AEG-CPS

	DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-003
		Versión: 0.0
		Pagina: 1de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga,

Señor(a)
ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario (a) del Interior
SECRETARIA DEL INTERIOR
Municipio de Bucaramanga

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
Valor Total:	30.000.000,00
Plazo:	SEIS (6) MESES

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC·, según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario (a) del Interior Decreto Municipal No. 041 del año 2025	**ALFONSO PINTO FRATTALI** Secretario (a) del Interior

Proyecto: YESID CASTELLANOS CPS
Reviso: IVAN MADROÑERO-ABG-CPS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 122100
Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
778	20205	2.3.2.02.02.008.2025 00000035580.1.450102 9.83990.201	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	30.000.000,00

TOTAL RUBROS 30.000.000,00

Por la suma de:

TREINTA MILLONES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 1098638786 CARLOS IVAN JOSE CHAPARRO LOPEZ

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACION PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Estado solicitud: PARA APROBACION

MAGDA PATRICIA SUAREZ CARVAJAL